

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 121 -2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 26 de junio del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, INFORME N° 101-2023-CFGH-MVUVJCM-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, INFORME N° 05316-2023-SOP-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 133-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2198-2023-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1241-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 668-2023-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2181926;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con la finalidad brindar mejores servicios, con el objetivo general dado por la dotación de adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en la Junta Vecinal de las asociaciones José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, La Victoria y Santa Rosa, ante la necesidad de una adecuada transitabilidad y mejor calidad de vida de los pobladores, contribuyendo a una integración eficiente de vías urbanas en la localidad, generando así, una cultura de mantenimiento vial a cargo de gobiernos locales para preservar la inversión requerida, en esa línea, con Resolución de Gerencia Municipal N° 332-2021-GM-A/MPMN el 14 octubre del 2021, se aprueba Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, la Victoria y Santa Rosa Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2181926, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, con un monto presupuestal de S/ 6'879,191.39 Soles, conforme el siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		S/ 5,512,416.25
DIRECCIÓN TÉCNICA		
GASTOS DE SUPERVISIÓN	12%	S/ 661,495.35
GASTOS DE LIQUIDACION	4%	S/ 220,498.45
COSTO INDIRECTO		
GASTOS DE LIQUIDACION	2%	S/ 110,249.23
COSTO INDIRECTO	4%	S/ 1,212,741.48
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRAS		S/ 6,725,202.73
COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 153,988.66
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 6,879,191.39

Que, en amparo del numeral 33.2), de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece: Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEL antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A" (...); "Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión" (...); y de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, numeral 5.4.11.1) : "Las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros), especificando sobre las Ampliaciones Presupuestales (Adicionales), solo podrán fundamentarse en las causales señales, referidas a la Ejecución de Partidas Nuevas,

HGGZ/GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo



**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 121 -2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 26 de junio del 2023.

Mayores metrados:\*(...); se aprueba con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 175-2022-GM-A/MPMN, del 08 de agosto de 2021, la Modificación Presupuestal N° 01, del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, la Victoria y Santa Rosa Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2181926, con Incremento Presupuestal por la suma de S/ 1403,399.90 soles, siendo el monto presupuestal total actualizado de S/8,282,591.29 soles.

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 241-2022-GM-A/MPMN, del 24 de octubre del 2022, se aprobó la Modificación Presupuestal N° 02, sustancial con incremento de presupuesto por S/ 1,077,774.82 soles, del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, la Victoria y Santa Rosa Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2181926, el monto actual del Proyecto es S/. 9,360,366.11 Soles, distribuido de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	EXP TECNICO (APROBADO)	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01 (APROBADO) (a)	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 e=(b+c+d)-a	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02 (a+e)
1	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	S/ 522,557.05	S/ 801,320.12	S/ 57,716.53	S/ 859,036.65
2	TRATAMIENTO DE VEREDAS	S/ 631,451.28	S/ 848,990.16	S/ 38,835.24	S/ 887,825.40
3	GRADERIAS Y MUROS	S/ 910,303.83	S/ 1,998,504.71	S/ 247,996.60	S/ 2,246,501.31
4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE	S/ 2,699,476.68	S/ 2,269,007.33	S/ 680,448.08	S/ 2,949,455.41
5	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	S/ 295,743.00	S/ 295,743.00	S/ 36,288.00	S/ 332,031.00
6	JARDINERIA Y AREAS VERDES	S/ 63,803.86	S/ 63,803.86	S/ 8,695.53	S/ 72,499.39
7	SEÑALIZACION	S/ 155,144.05	S/ 155,144.05	S/ 1,277.14	S/ 156,421.19
8	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	S/ 77,798.77	S/ 77,798.77	S/ 0.00	S/ 77,798.77
9	TRATAMIENTO DE BERMAS	S/ 61,730.73	S/ 58,025.04	S/ 6,517.70	S/ 64,542.74
10	RECURSOS PARA ACCIONES CONTRA COVID-19	S/ 94,452.00	S/ 94,452.00	S/ 0.00	S/ 94,452.00
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 5,512,461.25</b>	<b>S/ 6,662,789.04</b>	<b>S/ 1,077,774.82</b>	<b>S/ 7,740,563.86</b>
<b>GASTOS GENERALES DE DIREC. TEC. DE OBRA Y SEGURIDAD 12%</b>		<b>S/ 661,495.35</b>	<b>S/ 799,534.68</b>		<b>S/ 799,534.68</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION 4%</b>		<b>S/ 220,498.45</b>	<b>S/ 266,511.56</b>		<b>S/ 266,511.56</b>
<b>GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA 4%</b>		<b>S/ 220,498.45</b>	<b>S/ 266,511.56</b>		<b>S/ 266,511.56</b>
<b>GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA 2%</b>		<b>S/ 110,249.23</b>	<b>S/ 133,255.78</b>		<b>S/ 133,255.78</b>
<b>COSTO TOTAL EJECUCION DE OBRA S/</b>		<b>S/ 6,725,202.73</b>	<b>S/ 8,128,602.63</b>		<b>S/ 9,206,377.45</b>
<b>ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO</b>		<b>S/ 153,988.66</b>	<b>S/ 153,988.66</b>		<b>S/ 153,988.66</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/ 6,879,191.39</b>	<b>S/ 8,282,591.29</b>	<b>S/ 1,077,774.82</b>	<b>S/ 9,360,366.11</b>

NOTA: LA MODIFICACION PRESUPUESTAL POR VARIACION DE PRECIOS SOLO AFECTA AL COSTO DIRECTO DE OBRA, POR LO QUE LOS COSTOS INDIRECTOS SE MANTIENEN DE ACUERDO AL PRESUPUESTO MODIFICADO N°01.

Que, el Residente del Proyecto Ing. Cristhian Frank Gomez Huanca, con fecha 12 de junio de 2023, mediante Informe N° 101-2023-CFGH-MVUJVCJCM.RO-SOP-GM/MPMN, remite el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, obra aprobado, señalando que mediante cuaderno de obra, se hace constar la necesidad de aprobar y valorizar los mayores metrados ejecutados, deductivos, partidas no ejecutadas y menores metrados, del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, la Victoria y Santa Rosa Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2181926.

Que, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, conforme la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, el Inspector de Obra, Arq. Luis Rodríguez Cuellar, a través del Informe N° 33-2023-LERC-JO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 22 de junio de 2023, remite el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, sustancial, por mayores metrados, deductivos, partidas no ejecutadas y menores metrados, del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, la Victoria y Santa Rosa Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2181926, con un monto de S/ 1,502,581.82 (Un millón quinientos dos mil quinientos ochenta y uno con 82100 soles), conforme al siguiente desgredado

DESCRIPCION	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03		MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03 S/
	MAYOR METRADO	DEDUCTIVO	
COSTO DIRECTO	S/ 1,277,563.10	S/ 45,938.66	1,231,624.44
	GASTOS GENERALES DE DIREC. TEC. DE OBRA Y SEGURIDAD 12%		S/ 147,794.93

HGGZ/GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo



**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"**  
**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 121 -2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 26 de junio del 2023.

GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN 4%	S/ 49,264.98
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA 4%	S/ 49,264.98
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA 2%	S/ 24,632.49
COSTO TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 1,502,581.82
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 1,502,581.82</b>

Que, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, sustancial por mayores metrados, deductivos, partidas no ejecutadas y menores metrados, con un monto total de S/ 1,502,581.82 (Un millón quinientos dos mil quinientos ochenta y uno con 82/100 soles), con un plazo de ejecución de 593 días calendario, del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de las Vías Urbanas de las Juntas Vecinales José Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, la Victoria y Santa Rosa Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto -Moquegua, con Código Único de Inversión N° 2181926, considerando el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACION PRESUPUESTA L N° 01	MODIFICACION PRESUPUESTA L N° 02	MODIFICACION PRESUPUEST AL N° 03	PRESUPUESTO TOTAL
COSTO DIRECTO	5,512,461.25	1,150,327.79	1,077,774.82	1,231,624.44	8,972,188.30
GASTOS GENERALES	661,495.35	138,039.33		147,794.93	947,329.62
GASTOS DE SUPERVISION	220,498.45	46,013.11		49,264.98	315,776.54
GASTO ADMINISTRATIVO	220,498.45	46,013.11		49,264.98	315,776.54
GASTOS DE LIQUIDACION	110,249.23	23,006.56		24,632.49	157,888.27
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA	6,725,202.73	1,403,399.90	1,077,774.82	1,502,581.82	10,708,959.27
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE	153,988.66				153,988.66
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>6,879,191.39</b>	<b>1,403,399.90</b>	<b>1,077,774.82</b>	<b>1,502,581.82</b>	<b>10,862,947.93</b>

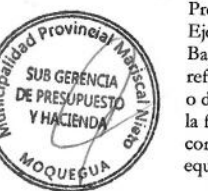
Que, el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Ejecutoras de Inversiones", en su artículo 5° numeral 5.7), establece sobre las Unidades ejecutoras que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones" (...); Asimismo su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1), en lo referido a la Fase de Ejecución establece que: "La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación" (...); numeral 4: "Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente" (...); Numeral 6) "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones" (...).

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Ejecución Física de las Inversiones, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, en su artículo 33°, sobre expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". El numeral 33.2, establece que: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión" (...); y el numeral 33.3 precisa que: "Durante la ejecución física de las inversiones. La UEI, debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes" (...).

Que, mediante Informe Legal N° 668-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 26 de junio del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, Aprobar se formalice la Modificación Presupuestal N° 03 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2181926, por mayores metrados, deductivos, partidas no ejecutadas y menores metrados, con un monto de S/ 1,502,581.82 (un millón quinientos dos mil quinientos ochenta y uno con 82/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 10,862,947.93 soles con un plazo de ejecución de 593 días calendario de conformidad a lo solicitado en el informe N° 133-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN y el informe N° 1241-2023-SPH/GPP/GM/MPMN.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

HGGZ/GIP-MPMN  
 CRA/AL-GIP-MPMN  
 C.c.  
 A  
 GM  
 GAJ  
 GPP  
 SOP  
 OSLO  
 OTIE  
 Archivo





“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 121 -2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 26 de junio del 2023.

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

**SE RESUELVE:**

denominado: **“MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”**, con CUI N° 2181926, por mayores metrados, deductivos, partidas no ejecutadas y menores metrados, con un monto de S/ 1,502,581.82 (un millón quinientos dos mil quinientos ochenta y uno con 82/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 10,862,947.93 soles con un plazo de ejecución de 593 días calendario de conformidad a lo solicitado en el informe N° 133-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN y el informe N° 1241-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, asimismo el expediente anexo forma parte de la presente resolución, y consta de 01 file con 294 folios, 01 CD y 16 fojas sueltas, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CÓDIGO ÚNICO	: 2181926
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO EXP. TECNICO	: S/ 6,879,191.39 SOLES (R.G.M. N° 332-2021-GM/A/MPMN)
PRESUPUESTO MOD. PPTAL N° 01	: S/ 1 403.399.90 SOLES (R.G.I.P. N° 175-2022-GIP/GM/MPMN)
PRESUPUESTO MOD. PPTAL N° 02	: S/1,077.774.82 SOLES (R.G.I.P. N° 241-2022-GIP/GM/MPMN)
PRESUPUESTO TOTAL	: S/ 9.360.366.11 SOLES
DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03	
<b>PRESUPUESTO SOLICITADO</b>	<b>: S/ 1,502,581.82 SOLES</b>
DEL PLAZO APROBADO	
PLAZO DE EJECUCION EXP. TECNICO	: 270 DIAS CALENDARIOS (R.G.M. N° 332-2021-GMA/PMN)
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	: 57 DIAS CALENDARIO (R.G.I.P. N° 177-2022-GIP/GM/MPMN)
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	: 45 DIAS CALENDARIO (R.G.I.P. N° 224-2022-GIP/GM/MPMN)
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	: 25 DIAS CALENDARIO (R.G.P. N° 260-2022-GIP/GM/IMPMPN)
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	: 14 DIAS CALENDARIO (R.G.I.P. N° 281-2022-GIP/GM/MPMN)
AMPLIACION DE PLAZO N° 05	: 120 DIAS CALENDARIO (R.G.I.P. N° 047-2023-GIP/GM/MPMN)
AMPLIACION DE PLAZO N° 06	: 62 DIAS CALENDARIO (R.G.I.P. N° 085-2023-GIP/GM/MPMN)
TOTAL, PLAZO APROBADO	: 593 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021
FECHA TERMINO PROGRAMADA	: 30 DE JUNIO DEL 2023
RESIDENTE DEL PROYECTO	: ING. CHRISTIAN FRANK GOMEZ HUANCA
INSPECTOR DEL PROYECTO	: ARQ. LUIS E. RODRIGUEZ CUELLAR

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSE CARLOS MARIATEGUI, SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”**, con CUI N° 2181926; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo los ejecutores deberán velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Asimismo, **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zaballos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

HGGZ/GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
Cc.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo